ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 452/21

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2021, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2.021

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1°. Impuestos directos.....: 12.375,00-€

" 3°. Tasas y otros ingresos.....: 3.950,00-€

" 4°. Transferencias corrientes...: 21.555,00-€

" 5°. Ingresos patrimoniales.....: 25.410,00-€

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7°. Transferencias Corrientes...: 20.400,00-€

TOTAL PRESUPUESTO DE **INGRESOS**.: ***83.690,00-€***

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1°. Gastos de personal.....: 16.120,00-€

" 2°. Gastos en bienes corrientes y servicios.....: 42.330,00-€

" 4°. Transferencias corrientes..: 5.000,00-€

B) Operaciones de capital:

" 6°. Inversiones reales.....: 20.240,00-€

TOTAL PRESUPUESTO DE **GASTOS.....:** ***83.690,00-€***

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2.019-

III.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, se podrán interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mengamuñoz, 23 de febrero de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta, *Elysa Martínez Retamal*.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958